

10 de abril de 2023
Santo Domingo, D.N.

GR-0269

Señor:

Ernesto A. Bournigal Read

Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante – Regularización de incumplimiento de límite mínimo de liquidez Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohío (SIVFIA-023)

Distinguido señores:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el artículo 23, literal e), del Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV y el artículo 148, literal l) de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. (SIVAF-013) tiene a bien notificarles que al cierre del día siete (7) de abril del 2023, la liquidez se regularizó y está por encima del límite mínimo del cinco por ciento (5%) del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohío (SIVFIA-023).

Sin más por el momento,

Se despide cordialmente,

Lic. Vanessa Suarez
Gerente de Riesgo

